

YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00330-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 29/09/2020. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 8 de octubre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 29 de septiembre de 2020; por lo que se hace necesario requerir al demandante so pena de terminar el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2020; relacionada con notificar a las demandadas ELODIA JEREZ BUSTOS y JOSE ANTONIO SANCHEZ QUINTERO, el mandamiento de pago, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: ENVIAR a la apoderada de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgtMiElmzF1HiXzvK-jHTaUBw0FkMzPjG1T1PIQ3mtxWyA?e=Je8a74

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO